MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 243 -2013–C/CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2013.

Visto, el Oficio Nº 002-2013-WCHC-REG/MPP, de fecha 17 de julio de 2013, suscrito por el Dr. Walter Chávez Castro, Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante el Oficio del Visto, el regidor Dr. Walter Chávez Castro, de conformidad con el Articulo 10º.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES de la Ley Nº 27972, solicita se ponga a consideración del Pleno del Concejo una norma relacionada con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que mediante acuerdo se establezca en las bases del concurso público (para bienes y servicios y contratación para consultorías y obras), en toda modalidad de contratación una disposición que prohíba la participación de todas aquellas empresas que individual y/o consorciadamente hallan incumplido los contratos, generando problemas de arbitrajes y/o perjuicios económicos y sociales para la Municipalidad Provincial de Piura";

Que, contemplado dicho pedido en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de octubre de 2013, el citado regidor argumentó lo que vienen sucediendo a lo largo de los procesos de licitación, QUE las empresas que no han cumplido a cabalidad los contratos, siguen postulando y siguen ganando, por lo que en ese sentido su propuesta es incorporar una norma expresa que permita establecer en las bases del concurso para bienes, servicios y contrataciones, consultorías y obras, les prohiban su participación;

Que, debatido ampliamente el pedido y luego de un intercambio de ideas, se acordó formar una comisión presidida por el regidor Alberto Chumacero Morales para que se encargue de elaborar la iniciativa legislativa, la misma que deberá ser enviada al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en los artículos 65º, 66º, 67º, 68º y 69º del Reglamento Interno Municipal;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la comisión que se encargará de elaborar la iniciativa legislativa y que deberá ser enviada al Congreso de la República. Dicha Comisión estará presidida por el regidor Alberto Chumacero Morales e integrada por los siguientes regidores:
Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia
Arq. Walter Eyzaguirre Cockburn
Sr. Emilio Ruesta Zapata
Ing. Fabián Merino Marchán

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA